



Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN GABRIEL/2015
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1,000,000.00
 Monto observado: Sin cuantificar

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL
	OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN No. 01

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014", y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142'961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de San Gabriel, por la cantidad de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN GABRIEL /2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de San Gabriel, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de San Gabriel, entregó el expediente unitario de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 13 de agosto del 2015; en base al oficio número 4103/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó omisión en el cumplimiento de la obligación aplicable al Fondo, derivado de que **no se cumplió en**

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de San Gabriel:

I.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado las garantías como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN GABRIEL/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
Monto fiscalizado: \$1,000,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEF	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL
O B S E R V A C I Ó N		R E C O M E N D A C I O N E S	

materia de garantías de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al presentar el contratista la fianza de cumplimiento No. 1548774, que dentro de la mismas cubren la de vicios ocultos, lo cual incumple con el procedimiento señalado en el marco normativo aplicable; por lo que ambas fianzas deberían haber sido presentadas de manera individual y en la etapa procesal correspondiente, de la siguiente obra:

- **Obra:** Rehabilitación de libramiento carretero San Gabriel Del Km. 0+000 al 3+000 (segunda etapa), en la Cabecera Municipal en el Municipio de San Gabriel
- **No. de contrato:** MSG-DOP-FOPEDEP-CI-01/14
- **Modalidad de adjudicación:** invitación a cuando menos tres personas

Con fecha 14 de agosto del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de San Gabriel, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4102/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

EFECTO:

PREVENTIVA:

I.- El H. Ayuntamiento de San Gabriel, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos a cargo de la contratación de obras públicas que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual aplicable al programa; permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Hoja No. 3 de 3
 Número de auditoría: AUQ/INT/JAL/FOPEDEP-SAN GABRIEL/2015
 No. observación: 01
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00
 Monto fiscalizado: \$1,000,000.00
 Monto observado: Sin cuantificar

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL
OBSERVACIÓN			
RECOMENDACIONES			

<ul style="list-style-type: none"> Deficiente integración y presentación del expediente unitario. Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos. Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados. <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 95, 96, 97 y 166 último párrafo de su Reglamento.</p>	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>17</td> <td>01</td> <td>15</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11</td> <td>15</td> </tr> </table> <p>Por el H. Ayuntamiento de San Gabriel.</p> <p><i>Enrique Barboza Niño</i> Nombre Cargo Dir. Área de Obra y Des. de Obra.</p>	Día	Mes	Año	17	01	15	Día	Mes	Año	20	11	15	<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p><i>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</i> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.</p> <p><i>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</i> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p> <p><i>Ricardo González Morales</i> Ing. Ricardo González Morales. Coordinador</p>
Día	Mes	Año												
17	01	15												
Día	Mes	Año												
20	11	15												